

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 89 Extraordinaria de 19 de octubre de 2021

MINISTERIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resolución 86/2021 (GOC-2021-948-EX89)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 89

Página 761

MINISTERIO

## TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOC-2021-948-EX89

### RESOLUCIÓN 86/2021

POR CUANTO: La Ley 116 “Código de Trabajo”, de 20 de diciembre de 2013, en su Artículo 116, establece que el trabajador cobra el salario que corresponde al tiempo de la jornada laboral a la que no asiste al trabajo con conocimiento del empleador y lo acredita, de acuerdo con las regulaciones que para cada caso establece la ley.

POR CUANTO: La Resolución 66, de 2 de julio de 2021, dictada por la que suscribe, aprueba el pago del salario promedio a los trabajadores que no asisten al trabajo por concurrir al centro asistencial para la vacunación contra la COVID-19; resulta necesario aplicar dicho tratamiento salarial a la madre, padre o familiar que asiste a la vacunación del menor de edad encargado de su cuidado, al amparo de lo previsto en la Disposición Final Segunda del Código de Trabajo.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

ÚNICO: Aplicar, a los trabajadores que no asistan al trabajo por concurrir al centro asistencial para la vacunación contra la COVID-19 del menor de edad encargado de su cuidado, el tratamiento salarial previsto en la Resolución 66, dictada por la que resuelve, de 2 de julio de 2021.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente en el protocolo de resoluciones generales que obra en la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DADA en La Habana, a los 14 días del mes de octubre de 2021.

Marta Elena Feitó Cabrera  
Ministra